

Yo el Rey Felipe el Segundo de la muy noble y leal Ciudad de Sevilla
 Prou. de la gran. de claramos q' de la plata q' esta en la casa de Senor de Sta Corte perteneciente
 en se a losyndios de el Regarim deo en Prou. de lasatambos se denedary pagary los señores y oficiales
 de la Administrador gen. acuo carey star las llaves y plata de dhacaça a Don Fran. Flores quaynamal q' s.
 Carig. Principal y epou. deo de Regarim, Don mill Noucientos y quarenta. de a ocho R. para la paga de
 los tributos q' stande en deo dhayndios de los texidos de tres años fin de Diciembre de laño pasado de deo y
 siete, a razon de Noucientos setenta y ocho y quatro de cada año q' q' Po tiz y present en el Reguero de el
 justicia fidoz sup. q' en conform de las delij. echas en virtud de la Prou. de Molle se le despachare libram. para q' de la
 dhacaça de Senor se le paguen los dho. Don mill Noucientos y quarenta q' para la paga de los tributos q' stande en deo deo
 yndios de los texidos de Peridos, sobre lo q' remando y formare el Administrador gen. de dhacaça se diese dho. a los Reg.
 picaly Prou. gen. y con sus Requesas q' auto y nos proveye de ludo de la quada de justicia en virtud de la Prou. de
 mandamos se des. por ha se libram. para q' de la dhacaça de Senor se den y paguen al dho. Fran. Flores los dho. Don mill
 Noucientos y quarenta q' la paga de los tributos q' stande en deo losyndios de dho. Regarim, de los texidos de tres años
 a sta fin de laño pasado de febrero y siete, a razon de Noucientos setenta y ocho y quatro de cada año = en su conform.
 Damos el pte. q' q' en virtud de la paga de los dho. Don mill Noucientos y quarenta q' al dho. Fran. Flores. segun en el
 forma q' bade stande de q' data de. autentico en Reo, deo de. de ello de febrero y setenta y quatro para q' se da en los libros de la dhacaça
 como q' sino tra Reo alguno mandamos se veruany present. en la q' se diese de dhay plata q' ha en los Reyes en veintey siete
 dias del mes de febrero de mill e setenta y nueve.

Desi

Don Pedro de
 la Canal

Don Pablo Barquez
 de Melano

Don Gonzalo de Mita
 Don Pedro Gregorio
 de la Canal

Libram. para q' de la plata q' esta en la casa de Senor de Sta Corte perteneciente a losyndios de el Regarim deo en Prou. de lasatambos se
 den y paguen al dho. Fran. Flores Carig. Principal y epou. deo de Regarim, 2200 q' la paga de los tributos q' stande en deo dhayndios de los texidos de tres años fin
 de el Pasado de do. como bade stande de

300

1800

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

n 12 N. Subtrascro

n 120

En 17 de Mayo del 709.

n 317

Ante mi y En mi y En mi. Pasa en 17 de Mayo del 709 años
 Don Juan Flores Canque y sea del Repartim^{to} de todos
 Prou. de la Catambobongo Carta de pago a la Casa de
 Censos y 11. Haueos della de los dos mill noventa y
 quarenta p. Contemidos en el Libro de la Hacienda que
 se le mandan pagar Para el efecto y la razon que
 en el Libro se aca segun se contiene en la Carta de pago
 aque me Refiero. *Juan de Montañana*

Son 2199 p